

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Director Gerente del Área I Murcia-Oeste, según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de de 08-01-2015 (B.O.R.M. nº 14 de 19/01/2015).

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/1100/1100731967/16/PA

APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS PARA LA GESTIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS (PYXIS, KARDEX Y ROWA) EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"

3.2. CODIFICACIÓN CPV¹: 50421000-2

3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI ☐

NO ☒

3.4. LOTES.

Denominación	CPV

3.5. LICITACION ELECTRONICA:

SI ☐

NO ☒

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

El Servicio de Obras y Mantenimiento tiene atribuido entre otros, la gestión del mantenimiento sobre los equipos y sistemas propiedad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

¹ Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.



Los equipos y aparatos médicos asistenciales son herramientas esenciales para el diagnóstico y tratamiento de los usuarios del centro hospitalario, por ello se hace preciso el disponer de los mismos en las condiciones idóneas para el servicio público al que van destinados.

El mantenimiento a ejecutar en los equipos tendrá como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de sus partes y diferentes componentes, facilitando la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir y minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.

APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 12 Meses desde la formalización del contrato.

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI ☒

EN SU CASO, DURACION O PLAZO PREVISTO: Hasta un máximo de Doce meses.

NO ☐

APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” y Centro de Especialidades “Dr. Quesada Sanz”

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

DENOMINACIÓN	Nº SERIE	UBICACIÓN	Precio sin IVA	IVA 21%	Precio TOTAL
UNIDAD PRINCIPAL DE DISPENSACIÓN DE 6 CAJONES	13209709	ESTUP-FARM	1.675,36 €	351,82 €	2.027,18 €
COLUMNA AUXILIAR DOBLE DE 8 PUERTAS	13144555	ESTUP-FARM			
COLUMNA AUXILIAR DOBLE DE 8 PUERTAS	13190341	ESTUP-FARM			

UNIDAD PRINCIPAL DE DISPENSACIÓN DE 6 CAJONES	12792677	HG2C	1.903,94 €	399,83 €	2.303,77 €
COLUMNA AUXILIAR SIMPLE DE 4 PUERTAS	12508924	HG2C			
NEVERA PYXIS Zanussi	12788820	HG2C			

UNIDAD PRINCIPAL DE DISPENSACIÓN DE 6 CAJONES	8000015515	HIUN2N (UCI NEONATAL)	1.903,94 €	399,83 €	2.303,77 €
COLUMNA AUXILIAR SIMPLE DE 4 PUERTAS	8000061431	HIUN2N (UCI NEONATAL)			
NEVERA PYXIS Zanussi	12788821	HIUN2N (UCI NEONATAL)			



UNIDAD PRINCIPAL DE DISPENSACIÓN DE 6 CAJONES	8000118564	URGENCIAS PREHOSPITALIZACIÓN	2.818,28 €	591,84 €	3.410,12 €
UNIDAD AUXILIAR DE DISPENSACIÓN DE 7 CAJONES	12536137	URGENCIAS PREHOSPITALIZACIÓN			
COLUMNA AUXILIAR DOBLE DE 8 PUERTAS	8000117633	URGENCIAS PREHOSPITALIZACIÓN			
NEVERA PYXIS ZANUSSI	12788823	URGENCIAS PREHOSPITALIZACIÓN			

UNIDAD PRINCIPAL DE DISPENSACIÓN DE 6 CAJONES	8000106192	REA01	2.475,40 €	519,84 €	2.995,24 €
COLUMNA AUXILIAR DOBLE DE 8 PUERTAS.	8000113460	REA01			
NEVERA PYXIS Zanussi	12788849	REA01			

UNIDAD PRINCIPAL DE DISPENSACIÓN DE 6 CAJONES	8000106199	REA02	2.714,88 €	570,12 €	3.285,00 €
UNIDAD AUXILIAR DE DISPENSACIÓN DE 7 CAJONES	8000099093	REA02			
COLUMNA AUXILIAR SIMPLE DE 4 PUERTAS	8000116867	REA02			
NEVERA PYXIS Zanussi	12788819	REA02			

UNIDAD PRINCIPAL DE DISPENSACIÓN DE 6 CAJONES	8000061583	URG-GEN01 camas	2.932,57 €	615,84 €	3.548,41 €
UNIDAD AUXILIAR DE DISPENSACIÓN DE 7 CAJONES	8000015537	URG-GEN01 camas			
COLUMNA AUXILIAR DOBLE DE 8 PUERTAS	8000077358	URG-GEN01 camas			
NEVERA PYXIS Zanussi	12788822	URG-GEN01 camas			

UNIDAD PRINCIPAL DE DISPENSACIÓN DE 6 CAJONES	14064306	URG-GEN02 sillones	2.932,23 €	615,77 €	3.548,00 €
COLUMNA AUXILIAR SIMPLE DE 4 PUERTAS	14063033	URG-GEN02 sillones			
UNIDAD AUXILIAR DE DISPENSACIÓN DE 7 CAJONES	8009098892	URG-GEN02 sillones			
NEVERA PYXIS Zanussi	14062981	URG-GEN02 sillones			

CONSOLA DE CONTROL - STOCKSTATION		FARMACIA	454,55 €	95,45 €	550,00 €
CONSOLA DE CONTROL - STOCKSTATION		VASCULAR			

SERVIDOR INFORMÁTICA - WORKSTATION	12790928	CPD BTP-2	454,55 €	95,45 €	550,00 €
------------------------------------	----------	-----------	----------	---------	----------

UNIDAD PRINCIPAL COLUMNA DOBLE	8000067692	NEURORADIOLOGÍA INTERVENC.	2.246,82 €	471,83 €	2.718,65 €
COLUMNA AUXILIAR DOBLE DE 8 PUERTAS	8000073468	NEURORADIOLOGÍA INTERVENC.			
COLUMNA AUXILIAR DOBLE DE 8 PUERTAS	8000073469	NEURORADIOLOGÍA INTERVENC.			



ARMARIOS DISPENSACION AUTOMATICA VERTICAL-KARDEX	04005484-001	FARMACIA	20.980,00 €	4.405,80 €	25.385,80 €
ARMARIOS DISPENSACION AUTOMATICA VERTICAL-KARDEX	04005484-002	FARMACIA			
ARMARIOS DISPENSACION AUTOMATIZA HORIZONTAL-KARDEX	8005424	FARMACIA			
ARMARIOS DISPENSACION AUTOMATIZA HORIZONTAL-KARDEX	8005424	FARMACIA			
SISTEMA AUTOMATIZADO DISPENSACION MEDICAMENTOS ROWA	S-9747-S-9748	FARMACIA	39.862,72 €	8.371,17 €	48.233,89 €
TOTAL			83.355,23 €	17.504,60 €	100.859,83 €

- PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 83.355,23 € (IVA EXCLUIDO)
- VALOR ESTIMADO: 166.710,46 €

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2016	13.892,54 €
2017	69.462,69 €

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO²:

- ☐ COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN
- ☐ UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO
- ☒ TANTO ALZADO
- ☐ HONORARIOS POR TARIFA

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO ☒

URGENCIA ☐

MOTIVOS:

EMERGENCIA ☐

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

SI ☐

NO ☒

² Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS³: No procede la revisión de precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del T.R.L.C.S.P., conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO:

Mensualmente, a mes vencido.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL:

Registro de facturas del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS: De conformidad con los dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta última Ley a través del punto general de entrada <https://face.gob.es/es/>.

10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES⁴:

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO ☒

10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS⁵:

SI ☐

NO ☒

10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS⁶:

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA. ☐
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO. ☐
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA. ☐
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA. ☐

NO ☒

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI ☐

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

³ Artículo 89.2 TRLCSP.

⁴ Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

⁵ Artículo 200 RGLCAP.

⁶ Artículo 201 RGLCAP.



NO ☒

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

€, EQUIVALENTE AL % DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, IVA NO INC.

Lotes:

Nº Lote	Importe	(%)

APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI ☒

NO ☐

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA⁷:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido.

Nº Lote	Importe	(%)

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI ☐

NO ☒

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA⁸:

SI ☐

NO ☒

APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

1. Oferta económica	Hasta 51 puntos	Evaluación automática
---------------------	-----------------	-----------------------

Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada empresa, se aplicará la siguiente fórmula:

$(PI - Of) \times M / (Bt \times PI)$, donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

⁷ Artículo 95 TRLCSP. No permitido para contratos de obra.

⁸ Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.



M = Puntuación máxima posible (51 puntos)

Bt = Porcentaje máximo de baja sin incurrir en baja desproporcionada

Si alguna de las ofertas estuviera incurso en baja desproporcionada o anormal, la fórmula será:

$(PI-Of) \times M / (PI-Ot)$, donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (51 puntos)

Ot = Oferta incurso en baja desproporcionada (*)

(*) En caso de existir varias, se tomará en cuenta la más económica de ellas.

2. Criterio Técnico	Hasta 49 puntos	Juicio de valor
---------------------	-----------------	-----------------

Este criterio se valorará de la siguiente forma:

En función del mayor o menor cumplimiento de las exigencias del PPT, en este punto se valorarán los siguientes aspectos que han de integrar la oferta técnica, con el contenido mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

a) Memoria técnica describiendo el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, de los equipos, con indicación de: planificación, programación, procedimientos, metodología de trabajo y gestión técnica del servicio a prestar, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Máximo 25 puntos.

b) Recursos humanos, técnicos y materiales que pondrán a disposición de la prestación específica del presente contrato (estructura y organigrama del servicio técnico que dispondrán para garantizar y prestar el servicio). Máximo 24 puntos

13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO: La puntuación mínima exigible para superar la fase de valoración subjetiva será de 25 puntos sobre los 49 de la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación serán excluidas automáticamente.

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª TRLCSP:

SI ☐

NO ☒

13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.

SI ☐

NO ☒

APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- **REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):**
Registro General del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”
C/ta. Madrid-Cartagena s/nº
30120-El Palmar.- Murcia
- **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**
- **Nº DE FAX:** 968 395555
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** contratacion.huva.sms@carm.es
- **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** 968 369639
- **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:**
- **PERFIL DEL CONTRATANTE:** www.carm.es

APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.

15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”.

• **CONTENIDO:**

Se sustituye por una declaración responsable:

SI ☒

En el sobre A deberá incluirse exclusivamente la siguiente documentación: Anexos IV y VI conforme a los modelos recogidos en el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

NO ☐

15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR”.

- **CONTENIDO:** En este sobre se incluirá la memoria técnica descriptiva del servicio a realizar, con el contenido mínimo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige para este procedimiento describiendo con mayor detalle los siguientes apartados. -Planificación, coordinación, procedimientos, metodología y gestión técnica del servicio a contratar. -Medios humanos, materiales y tecnológicos a disposición de la prestación del servicio.

La documentación a que se refiere este sobre B se deberá presentar igualmente en formato digital, (CD, Pen-Drive...etc.)

15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO “CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.

- **CONTENIDO:** Proposición económica que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.2. ADMISION DE VARIANTES:

SI ☐

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:

NO ☒

15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY⁹: ☒
 - OTRO PLAZO: ☐
- EN SU CASO, ESPECIFICAR: 000

APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

Económica y financiera: Volumen anual de negocios en los 3 últimos años en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe igual al presupuesto de licitación, IVA no incluido.

Técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:¹⁰

16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL¹¹:

SI ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR: El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, tiene establecido un sistema de gestión integrado por el que se controlan y revisan todas las actuaciones relevantes con posible repercusión sobre el medio ambiente. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las recomendaciones medioambientales de la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 "sistema de Gestión Medioambiental", la cual exige que

⁹ Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

¹⁰ Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

¹¹ Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.

además de actuaciones propias, se tengan en cuenta las de las empresa contratadas o proveedores para la realización de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases de dicho sistema es la política de gestión de la empresa, documento de carácter público mediante el cual la organización se compromete a extender las exigencias medioambientales y los controles a las empresas contratistas que actúen en su nombre.

Nuestro sistema obliga al cumplimiento de estas condiciones medioambientales para todas las empresas que realicen suministros, obras y servicios en el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y la aceptación de las mismas como condición previa e indispensable para la ejecución del correspondiente contrato. Las condiciones medioambientales son las siguientes:

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberan al El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al contrato realizado.

Así mismo, en los contratos que determine el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, especialmente los relacionados con obras, mantenimiento, limpieza y gestión de residuos, la empresa contratada deberá cumplir con los requisitos del sistema de Gestión Integrado de la empresa en lo referente a la gestión de residuos, para ello el Responsable de Gestión comunicará las pautas para la buena gestión de residuos según lo especificado en los oportunos procedimientos.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato que se le adjudique.

NO ☐

APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

A los efectos de lo previsto en el artículo 152 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas cuyo presupuesto se desvíe a la baja del 15% del presupuesto de licitación establecido por la Administración.



APARTADO 18. IMPORTE MAXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

BOE:

BORM: 300,00€

APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

19.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

NO ☒

19.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:

SI ☐

NO ☒

19.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:

SI ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO: El adjudicatario presentará un certificado emitido por una Entidad Aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños producidos por un normal o anormal funcionamiento del servicio o de las instalaciones o aparataje que quede bajo su control y dirección. Esta póliza se formalizará por un importe mínimo de **150.00,00 € Euros**, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que acreditará ante la Administración cuando ésta se lo requiera.

NO ☐

APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

1. Se entenderán como supuestos de modificación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cualquier oferta realizada por la empresa adjudicataria que implique mejoras –incluidas sustituciones de alguno o algunos de los elementos que conforman el objeto del contrato-, ya sean de tipo tecnológico, de prestaciones, de calidad, reducción de precio, descuentos por consumo o cualquier otra propuesta de naturaleza similar que implique un beneficio o mayor valor para el Servicio Murciano de Salud, siempre que ello no suponga un incremento del gasto o mayor desembolso económico para la Administración.
2. Igualmente, se entenderá como supuesto de modificación en el caso de que dentro de la vigencia del contrato, tenga lugar un aumento o disminución de los equipos dispensadores.

20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:

Las modificaciones propuestas conforme al apartado anterior tendrán un límite en su valoración del 20% respecto al precio de adjudicación.

20.3. PROCEDIMIENTO:

1. Propuesta motivada de la empresa adjudicataria o, en su caso, de la unidad actuante con indicación de los motivos de la citada ampliación de unidades a suministrar y su número.



2. Informe favorable del Servicio Murciano de Salud en el supuesto de modificación nº
 1. Este informe corresponderá emitirlo a la unidad proponente de la tramitación del expediente en cuestión.
 3. Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

APARTADO 21. RECEPCIÓN.

21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO ☒

21.2. PLAZO DE RECEPCION:

21.3. FORMA DE CONSTATAción DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN: Acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

22.1. PLAZO DE GARANTIA

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO:

NO ☒

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:

Dado las características del objeto del contrato no procede plazo de garantía.

APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%: ☒
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):
- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR: ☐

23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI ☐

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO ☒

APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES¹²:

Ver Pliego

NO ☐

24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN¹³.

¹² Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

¹³ Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.

SI ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR: Ver Pliego

NO ☐

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP ☒

OTRAS ☒

EN SU CASO, ESPECIFICAR: Ver Pliego

Murcia, 11 de octubre de 2016

LA DIRECTORA DE GESTIÓN y SS.GG.



Fdo: Clara Miranda López